



*Concejo Deliberante
Departamento Chilécito*

MINUTA DE COMUNICACION N° 1.172/2019

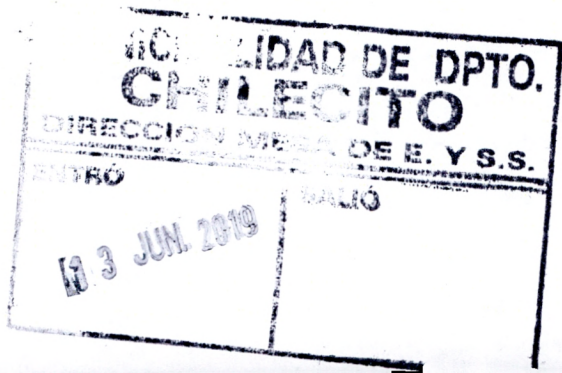
-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3.475/2017, respecto a la colocación de carteles de señalización de la calle San Francisco de nuestra Ciudad.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Seis días del mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero":** Palacios, Julio César; Gaitan, Elizabeth Daniela y Miguel, Luis Alberto.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cc. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO





**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y CINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPÓNESE que el tránsito vehicular de la calle San Francisco sea de mano única con sentido cardinal de Sur a Norte, desde la continuación de calle Jamín Ocampo en intersección con la esquina de calle Castro Barros y hasta calle Remedios de Escalada de nuestra Ciudad.-

ART. 2º): AUTORIZASE a la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a colocar la pertinente señalización.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Palacios, Julio Cesar; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto; Coy, María Isabel y Miguel, Luis Alberto.-**

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	SALIO
	ENTRÓ
06 DIC 2017	

ORDENANZA N°

3.475/2017.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cd. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L.R.)



DECRETO N° 247 / 2017
CHILECITO, 07 DIC 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.475/17, de fecha treinta (30) de Noviembre de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.475/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día treinta (30) de noviembre de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

